

Bogotá, D.C.

583

Señoras  
**ANONIMAS (MADRES DE FAMILIA)**  
Sin Dirección  
Ciudad

**Datos Notificación**

Nombres/Apellidos: \_\_\_\_\_

No Identificación: \_\_\_\_\_

Fecha y Hora: \_\_\_\_\_

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

**Asunto: Taller de Motocicletas se toman el sendero Peatonal**  
**Radicado Orfeo No. 20234600741522**

Cordial saludo

En atención a la petición donde nos informa: (...) *nos dirigimos a ustedes para poner en conocimiento la grave y delicada situación que estamos viviendo las madres y acudientes de los niños del Jardín Infantil ubicados en institución Educativa Distrital San Jose Barrio Gran Colombiano de la Localidad de Kennedy (...)*

De conformidad con las competencias descritas en el artículo 86, numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, modificado por la Ley 2116 del 2021, artículo 11 numerales 7 y 9 en el que señala las atribuciones que le corresponden a los alcaldes locales en esta materia así: *"Velar por la tranquilidad y seguridad ciudadanas. Conforme a las disposiciones vigentes, contribuir a la conservación del orden público en su localidad y con la ayuda de las autoridades nacionales y distritales, restablecerlo cuando fuere turbado"*.

*"Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público, el patrimonio cultural, arquitectónico e histórico, los monumentos de la localidad, los recursos naturales y el ambiente, con sujeción a la ley, a las normas nacionales aplicables, y a los acuerdos distritales y locales."*

Al respecto le informo que los equipos referentes de Espacio Público, Seguridad, Gestión del Riesgo y ambiente de la oficina Jurídico Policiva de la Alcaldía Local de Kennedy, realizo operativo de Inspección, Vigilancia y control en el taller de la queja en compañía de la Policía Nacional, el 17 de marzo del año en curso, se realizó la sensibilización de la ley 1801 en los artículos 87 y 140. Se le reitero al propietario que no podía ocupar los andenes y evitar realizar maniobras por seguridad de los niños del colegio. Luego de esto, inician con la restitución voluntaria del espacio público, y el cierre voluntario con el compromiso de no volverlo a ocupar. (Andén y vía pública) y cumplir con los documentos de ley.



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20235830793041

Fecha: 09-05-2023

**\*20235830793041\***

Página 2 de 2

Agradecemos haber puesto en conocimiento a este despacho de los hechos ocurridos con el fin de intervenir integralmente las problemáticas de la localidad, las cuales por su dinámica y complejidad requieren la coordinación y concurrencia de distintas entidades de acuerdo con su competencia y de la participación de la comunidad, en aras de proteger y preservar el ejercicio de los derechos que le asisten a todos los ciudadanos

Por último, manifestar igualmente que nuestra labor siempre está encaminada y acorde a la competencia legal dentro del marco contemplado en *el Plan Local de Desarrollo 2021 – 2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para Kennedy”*

Cordialmente,

ARNULFO GARCÍA

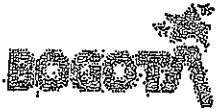
Profesional Especializado Código 222 Grado 24

[cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co](mailto:cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co)

Elaboró: Ancizar Montaña C. / Equipo Espacio Público A.L.K.

Revisó: José Filiberto Ardila / Equipo espacio Público A.L.K.





SECRETARÍA DE  
GOBIERNO



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO  
Alcaldía Local de Kennedy

CENTRO DE DOCUMENTACION E INFORMACION  
CDI

CONSTANCIA DE PUBLICACION

Atendiendo el hecho de que el peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), se procede a fijar la comunicación.

Constancia de fijación: hoy 15 MAY 2023, siendo las Siete de la mañana (7:00 a.m.), en un lugar visible de la sede del CDI de las Inspecciones de Policía y/o Alcaldía Local de Kennedy, por el término de cinco (5) días hábiles se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento.

Constancia de desfijación: hoy \_\_\_\_\_, siendo las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.), se desfija la presente comunicación, fijada en un lugar visible al público, por el término de cinco (5) días hábiles.